



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00395 00

Una vez revisado el proceso, se indica que, el Despacho da cuenta que en la notificación aportada no satisface los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2002, en tanto **no se puso de presente al demandado el término que tiene para pagar o proponer excepciones**. Además, la constancia no acredita el contenido de los documentos adjunto que se remiten; esto es, copia de la demanda, anexos, escrito de subsanación y auto que libramiento de pago. Ello en el sentido de que estos documentos son solamente enunciados, más no permiten su visualización a fin de verificar el contenido del envío. por lo cual la notificación allegada NO ES DE RECIBO.

Así las cosas, a efectos de que se surta la notificación en debida forma, se recuerda al extremo activo que deberá informar a la demandada en el mensaje enviado: la providencia que se notifica, juzgado donde obra el proceso, naturaleza del mismo, nombre de las partes, número de radicación, advertencia del artículo 8° de la Ley 2213 de 2002 que indica que se entenderá notificada dos (02) días hábiles siguientes a recibido de la comunicación en comento y el término que tiene para pagar o proponer excepciones; además de señalar el correo electrónico institucional del Juzgado j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá dirigir la contestación de la demanda, y señalar el término que tiene para contestar la demanda.

Se pone de presente a la parte demandante que, al momento de remitir la comunicación a la parte demandada, puede optar por realizar el envío con

copia al Despacho, con el objeto de verificar los documentos que se remiten o emplear el servicio de una empresa de mensajería certificada.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma a la parte demandada y se continuará con las demás etapas procesales.

Por otro lado, se le indica a la parte que, a través del enlace de acceso al expediente, puede encontrar la relación de títulos del proceso en cuestión [05001311000120200039500](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001311000120200039500).

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e4f9692657bb35c7d174457bf0be336468d05e58ea009e73da12af6e049629**

Documento generado en 18/04/2023 04:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>